

## Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública

Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública

## CRITERIOS DE APLICACIÓN PARA LA PERMANENCIA EN EL PUESTO DE DOBLE ADSCRIPCIÓN EN APLICACIÓN DEL APARTADO CUARTO.1 DE LAS RESOLUCIONES DE OFERTAS DE VACANTES

En las diferentes resoluciones por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de promoción interna se establece que el personal funcionario de carrera que ocupe con carácter definitivo puestos de doble adscripción podrá solicitar la adjudicación del mismo, con el mismo carácter de ocupación, siempre y cuando el área funcional o relacional de aquel esté directamente relacionada con las funciones del cuerpo, opción y/o subopción al que se promociona y además se cumplan los requisitos de la Relación de Puestos de Trabajo. En este sentido, los funcionarios de carrera podrán permanecer en su puesto de doble adscripción si, perteneciendo al cuerpo/especialidad/opción al que se accede puede ejercer sus funciones en el ámbito de la Consejería/Agencia en la que se está desempeñando el puesto de doble adscripción en el subgrupo inferior y además que:

- En el ámbito de la Consejería/Agencia en la que está desempeñando el puesto de doble adscripción exista el cuerpo/especialidad/opción al que se accede por promoción interna.
- El área funcional o relacional del puesto que ocupan coincida con el área funcional de los puestos de acceso del Cuerpo, opción y/o subopción al que se promociona
- Además, podrán permanecer en el mismo si el área funcional del puesto que ocupa está incluida dentro de la(s) agrupación(es) de área en las que esté incluida el área funcional de los puestos de acceso.

Sevilla 30 de marzo de 2023

